CAPÍTULO IV

Proclama del virey. — Tono arrogante que en ella dominaba. — Celébrase en México la proclamación y jura de Fernando VII. — Pompa desplegada por el vecindario y autoridades. — Desorden en la última noche de las fiestas. — Los intendentes Riaño y Flon rehusan publicar la proclama del virey y el acta de la junta del 9 de agosto. — El ayuntamiento de Querétaro y la Audiencia de Guadalajara. — La Inquisición declara herético el principio de la soberanía popular. — Exaltación de los partidos. — Llegada á México de los comisionados de la junta de Sevilla, Jabat y Jáuregui. — Objeto de su misión. — Nueva junta efectuada el 31 de agosto. — Proposición del oidor Aguirre. — Opónense el marqués de San Juan de Rayas y otros. — Proposición de Villaurrutia. — La junta aprueba la del oidor Aguirre. — Junta del 1.º de setiembre. — Arrogancia del virey. — Vacilaciones del partido español, provocadas por las pretensiones de la junta de Oviedo. — Resolución y amenazas del virey. — Éste convoca á los ayuntamientos del reino á nombrar sus representantes. — Escribe á las juntas de Sevilla y Oviedo exponiendo la situación crítica de Nueva España. — Envía gruesas sumas de dinero á la metrópoli — Patriotismo español. — Valioso donativo del Tribunal de Minería. — Edicto de la Inquisición. — Consulta el virey al Acuerdo la elección de representantes de los ayuntamientos. — Oposición de los oidores. — Manifiesta Iturrigaray su intención de separarse del mando. — Súplica del ayuntamiento. — Junta del 9 de setiembre. — Acalorados debates. — Pedimento de los fiscales Bataller y Aguirre. — Debates — Méndez Prieto y Verdad piden al virey que permanezca en su puesto. — Termina la junta sin quedar nada resuelto. — Situación y tendencias de los partidos. — Rumores propalados por el partido español. — Decídese éste á derribar á Iturrigaray — Don Gabriel J. de Yermo. — Pónese á la cabeza de la conjuración. — Señálase definitivamente el 15 de setiembre para efectuar el movimiento. — Sobornan los conjurados á los jefes de la guardia. — Asalto del palacio en la noche del 15. — Los conspiradores se apoderan del virey. — Es conducido éste á la Inquisición y el resto de su familia al convento de San Bernardo. — Reunión de los oidores y demás miembros del partido español. — Nombran virey al mariscal de campo don Pedro Garibay. — Antecedentes de éste. — Presta el juramento. — Proclamas de la Audiencia y del nuevo virey.

De todas las cuestiones suscitadas en la célebre junta del 9 de agosto sólo se resolvieron la relativa á la proclamación y jura de Fernando y la de no reconocer la autoridad de ninguna junta, de las establecidas en España, que no estuviese legítimamente investida por el soberano. Las demás cuestiones quedaban en pié, envenenando más y más los odios de los partidos, cuya respectiva posición hemos fijado en el capítulo anterior. El virey anunció al público el resultado de la junta en una proclama que hizo insertar en la *Gaceta de México* [1]. En ese documento, que no se recomendaba ni por su estilo ni por la ordenación de las ideas, traslucióse el empeño de Iturrigaray en desautorizar á las juntas erigidas en España, y en concentrar en sí el

[1] La proclama del virey Iturrigaray, copiada á continuación, apareció en la *Gaceta extraordinaria de México*, correspondiente al 12 de agosto de 1808.

«Habitantes de México: la junta general celebrada en 9 del corriente, ha acordado se satisfaga vuestra expectación, enterándoos de su resultado, como va á hacerse y era justo, porque los leales sentimientos que habéis mostrado por el rey y por la metrópoli, han sido muy generosos y enérgicos.

»Penetrados de los mismos, aquel respetable congreso que presidí, por un transporte el más vivo y notable, rompió en aclamaciones del joven monarca de las Españas, el señor don Fernando VII. Las elevó, sí, al augusto rito de jurarle, prestando obediencia á S. M., que aclamó rey de España y de las Indias. Juró no reconocer otro soberano, y en su caso á sus legítimos sucesores de la estirpe real de Borbón. Por el mismo sagrado vínculo se obligó á no prestar obediencia á ninguna de las órdenes de la nación opresora de su libertad, por cualesquiera medios y artes que se dirijan: resistir las fuerzas con que se intenten, y los tratados y coaliciones que concierte, hasta satisfacer vuestro deseo.

»Habitantes de estos dominios: será cierta vuestra seguridad; descansad en el seno de la patria. Debo velar por ella. El precioso depósito de su defensa, que la mano misma del monarca confió á las mías, será desempeñado con todos mis esfuerzos. Aunque no me es desconocido el horroroso estruendo del cañón en la campaña, clamaré constantemente al *Dios de los ejércitos* arme mi corazón del valor que sólo deriva de su poder para defensa de sus aras, de la justicia y de la inocencia. El taller de Marte no tiene armas más poderosas.

»Están aceptados vuestros ofrecimientos, y en la junta general todos se han obligado á realizarlos. Es ya esta una obligación social y sagrada, de que sólo se usará en la necesidad.

»Entretanto la seguridad del reino está asegurada; las autoridades constituídas son legítimas, y subsisten sin variación en el uso y ejercicio que les conceden las leyes patrias, sus respectivos despachos y títulos.

»De lo exterior del reino os he asegurado que la fuerza será resistida con la fuerza, y obrará entonces vuestro valor, ordenando el ímpetu noble que le anima, porque en las operaciones sin organización no preside la virtud.

»La ciudad capital de estos reinos, en las primeras noticias de las desgracias de España, y cuando el riesgo se presentaba mayor, ocurrió á mí, pidiéndome por gracia, dispusiese el sacrificio de cuanto le pertenecía, para la conservación y defensa de estos dominios á su soberano.

»Es constante ya por los papeles públicos, cuáles han sido los sentimientos y obligaciones de las municipalidades, cuerpos, prelados, estado noble, común y llano, y os creo convencidos de que iguales sentimientos animan á los demás.

»Concentrados en nosotros mismos, nada tenemos que esperar de otra potestad que de la legítima de nuestro católico monarca el señor don Fernando VII, y cualesquiera juntas que en clase de supremas se establezcan para aquellos y estos reinos, no serán obedecidas si no fuesen inauguradas, creadas ó formadas por S. M. ó lugares tenientes legítimos auténticamente, y á las que así lo estén prestaremos la obediencia que se debe á las órdenes de nuestro rey y señor natural, en el modo y forma que establecen las leyes, reales órdenes y cédulas de la materia.

»La série futura de los sucesos que presenten los heróicos esfuerzos de la nación española, la suerte de ellos, ó los intentos y

supremo poder. Es verdad que lo primero fué acordado y resuelto por la asamblea del 9 de agosto, no obstante la oposición de los miembros del Acuerdo, pero era tal la efervescencia de los partidos, que se tenía á mal por el europeo esa pública manifestación de desobediencia á las únicas autoridades que representaban en la metrópoli la del soberano destronado y cautivo. En cuanto á lo segundo, creíase descubrir el intento del virey de asumir el poder soberano en las siguientes palabras, que eran las postreras de su proclama: «La serie futura de los sucesos que presenten los heróicos esfuerzos de la nación española, la suerte de ellos, ó los intentos y maquinaciones del enemigo, exigirán sin duda otras tantas providencias y deliberaciones que se meditarán y ejecutarán con la mayor circunspección y dignidad, tocando á la mía VICE-REGIA instruiros por ahora de los presentes, pues amo á un pueblo fiel y leal, á quien siempre he juzgado digno y acreedor, como lo ha visto, de comunicarle todas las noticias que por su calidad no merezcan reserva.»

En medio de estos sobresaltos y desconfianzas del partido europeo se celebró en la capital el 13 de agosto la solemne proclamación y jura de Fernando VII. Las

Medalla conmemorativa de la jura de Fernando VII

funciones fueron de una extraordinaria magnificencia, á pesar del poco tiempo que hubo para disponerlas: los vecinos se esmeraron en el adorno é iluminación de sus casas; el alférez real en turno del ayuntamiento don Manuel Gamboa hizo la proclamación, y el virey tiró al pueblo monedas con la efigie del nuevo soberano, y en la tarde del segundo día de las fiestas capitaneó una lujosa cabalgata de apuestos jóvenes recorriendo las calles y paseos, é invitando á éstos, al despedirse en las puertas del palacio, á que formasen unas pequeñas compañías con el nombre de *voluntarios de Fernando VII*, las cuales, en efecto, se organizaron algún tiempo después.

No terminaron con felicidad los festejos de la proclamación y jura, pues en la noche del día 15, último de aquellas fiestas, hubo una acalorada pendencia entre algunos españoles dependientes del comercio y varios paisanos; la riña ocurrió en la calle de don Juan Manuel, y desde los balcones de la casa número 11 de la misma calle dispararon dos tiros que hirieron mortalmente á dos hombres del pueblo. «Esta fué la primera sangre, dice Alamán, que se derramó en la lucha que se empeñaba, y en la que después corrió tan copiosamente.»

Los intendentes Riaño y Flon, de Guanajuato el primero, y el segundo de Puebla, al recibir el acta de la junta del 9 de agosto y la proclama del virey, se negaron á publicarlas en sus respectivas demarcaciones, y así lo manifestaron á Iturrigaray, diciéndole que la opinión de esas provincias era la de que se estableciese estrecha relación con las juntas de España [1]. El ayuntamiento de Querétaro, compuesto en su mayor parte de europeos, y que en el mes de julio ofreció enviar sus representantes á la junta general que se convocase [2], volvió sobre sus pasos rehusando tomar participio en la proyectada asamblea y exponiendo largamente los peligros que podía acarrear tal determinación; y por último, la audiencia de Guadalajara protestó contra la junta del 9 de agosto, la declaró nula y manifestó al virey en términos enérgicos las consecuencias que pudieran producir medidas y excitaciones de ese género. El partido europeo, como se ve, no sólo en la capital sino también en las provincias, se aprestaba decidido á contrariar los proyectos de Iturrigaray, atribuyendo á éste miras y tendencias más avanzadas de las que abrigaba su limitada inteligencia y su carácter vacilante.

La Inquisición, en su edicto de 27 de agosto, reforzó la actitud del poderoso partido español acaudillado por la Audiencia, pues declaraba herético y condenado por la Iglesia el principio de soberanía popular, invocado en las representaciones del ayuntamiento y que en el seno de la junta había defendido el síndico Verdad. Los europeos hacían acopio de armas y municiones; aparecían diariamente pasquines en los que se insultaban ambos partidos; reinaban en la capital la desconfianza y el sobresalto, y cada vez se mostraban

maquinaciones del enemigo, exigirán sin duda otras tantas providencias y deliberaciones que se meditarán y ejecutarán con la mayor circunspección y dignidad, tocando á la mía *Vice-Regia* instruiros por ahora de las presentes, pues amo á un pueblo fiel y leal á quien siempre he juzgado digno y acreedor, como lo ha visto, de comunicarle todas las noticias que por su calidad no merezcan reserva.

»Dado en el real palacio de México, á 12 de agosto de 1808.»

[1] Hé aquí la contestación del intendente Riaño:

«Excmo. Sr. — Antes de circular en esta provincia de mi mando los ejemplares de acta de la junta presidida por V. E. el 9 del corriente, debo decir á V. E. el modo de pensar que generalmente ocupa los leales corazones de todos sus moradores. Nuestro muy amado y deseado Rey y Señor natural don Fernando VII, es el único objeto de sus pensamientos, la unión estrecha con la junta ó juntas supremas existentes en nuestra península, libres de tropas y de todo influjo de enemigo, por considerarlas como creadas y ratificadas por la católica magestad de Fernando VII, hasta que regrese á los brazos de sus amantes pueblos: de consiguiente, las palabras de dicha acta desde *ni alguna que no dimane de su legítimo soberano...* hasta *como á órdenes y preceptos emanados de su Rey y Señor natural* pueden motivar alguna siniestra inteligencia que conviene evitar.—Dios guarde á V. E. muchos años. Guanajuato 29 de agosto de 1808. Excmo. Sr.—Juan Antonio Riaño.—Excmo. Sr. virey de N.—E.»—*(Colección de documentos para la historia de la guerra de la Independencia*, por don Juan Hernández y Dávalos, tomo I, pág. 529, núm. 221).

[2] Véase cap. III, pág. 42.

más osados los partidarios de la independencia de la colonia.

Dos comisionados de la junta de Sevilla, el capitán de fragata don Juan Jabat y el coronel don Manuel de Jáuregui, hermano de la esposa del virey, llegaron á la sazón á México con la misión de que se jurase á Fernando VII, que se reconociese aquella junta, y que se le remitiesen prontamente auxilios pecuniarios. Estos enviados, á su llegada á Veracruz, detuvieron la goleta que, pronta á zarpar, había ordenado el virey que se despachara á España con la noticia de la proclamación del nuevo soberano, y á su arribo á México entregaron á Iturrigaray los pliegos de que eran portadores.

Esta ocurrencia dió ocasión á la junta del 31 de agosto, compuesta de las mismas personas y corporaciones que la del 9 de dicho mes; pero aunque las personas eran las mismas, la disposición de los ánimos se hallaba enteramente variada, pues si el día 9 cada cual se abandonaba á lo que le dictase su razón, en el 31 se hallaban todos preocupados por las prevenciones de partido, y resueltos cada uno á votar en el sentido que habían adoptado [1].

Abierta la sesión, el virey expuso el motivo de la venida de los comisionados y mandó dar cuenta de las comunicaciones de la junta de Sevilla. Éstas se reducían á revalidar á todos en sus empleos y á mandar, como queda dicho, que se le remitiesen los caudales que hubiera disponibles; pero como era altivo el tono de las comunicaciones, el virey lo hizo notar así á los miembros de la junta, quejándose al mismo tiempo de los procedimientos de los comisionados, quienes, salvando su conducto legal, habían entregado pliegos á las autoridades de Veracruz. Llamados al seno de la junta, á moción del fiscal Robledo, expusieron los enviados de la de Sevilla que la insurrección de España, enérgicamente sostenida por su valeroso pueblo, acabaría por alcanzar espléndida y completa victoria sobre la invasión francesa si era auxiliada oportunamente por sus colonias de América; que el centro directivo de la resistencia nacional era la junta de Sevilla; que las demás de España la habían reconocido ya; y que si algunas no lo habían hecho aún era debido á las distancias y á la dificultad de las comunicaciones. Concluyeron los comisionados excitando á todos los presentes á reconocer la junta de Sevilla con calidad de soberana de España y de las Indias, dicho lo cual se retiraron para que la asamblea deliberara con toda libertad.

El partido europeo, aprovechando la favorable impresión que produjeron los discursos de los comisionados, propuso por conducto del oidor Aguirre y Viana que se obedeciese á la junta de Sevilla como soberana en los ramos de hacienda y guerra, remitiéndose á España todos los caudales disponibles, y que estando los empleos confirmados por el rey, era absolutamente innecesaria la revalidación que de ellos hacía la respectiva junta de Sevilla. En vano el marqués de San Juan de Rayas manifestó cuerdamente que la soberanía era por su naturaleza indivisible; en vano se recordó por algunos la resolución adoptada en la reunión anterior de no reconocer junta ninguna como suprema que no estuviese autorizada por Fernando VII, y que la de Sevilla no podía presentar pruebas de esa autorización; en vano el alcalde de corte, don Jacobo Villaurrutia, con copia de sólidas razones, después de demostrar lo infundado de las pretensiones de la junta de Sevilla, propuso que el virey convocase una asamblea de diputados de Nueva España, á semejanza de las antiguas cortes, con el fin de que instalase un gobierno, y que entretanto, el mismo alto funcionario formase otra provisional que proveyera á las necesidades ocurrentes, proponiéndole y consultándole lo que juzgase conveniente. La proposición de Villaurrutia fué acogida con ardor por casi todos los miembros del ayuntamiento y por algunos de los concurrentes; pero la mayoría de la junta adoptó el voto del oidor Aguirre.

Este triunfo del partido europeo turbó grandemente al virey y debió advertirle cuán á menos había llegado su autoridad entre los miembros de la Audiencia y de los demás ardientes corifeos del poder español; y los regidores y partidarios del gobierno provisional tuvieron una nueva prueba de la ineptitud de Iturrigaray y de su ligereza para tratar negocios de tanta gravedad; pero no teniendo otro apoyo que el de su autoridad, por más que debilitasen á ésta los ataques que ya se le dirigían abiertamente, se veían compelidos á marchar con él y á regularizar, en lo posible, la desacertada conducta del alto funcionario.

Otra vez fué convocada la junta el 1.° de setiembre y en ella dió cuenta Iturrigaray de los pliegos que acababa de recibir de la junta de Asturias establecida en Oviedo, la cual pretendía también ser reconocida con calidad de soberana. Arrogante y altivo presentóse en la asamblea el virey, añadiendo, después de haber leído las comunicaciones de la junta de Asturias, que no pudiera darse prueba mejor de la anarquía en que la metrópoli se hallaba sumergida: «todo en España es juntas, y á ninguna debe obedecerse.» En efecto, esta exigencia de la junta de Oviedo puso en grande embarazo al partido español, triunfante en la reunión celebrada el día anterior, y probó hasta la evidencia que ninguna junta de las formadas en España reconocía supremacía en las otras. Tan innegable verdad hubo de ser reconocida por los fiscales mismos que pocas horas antes sostuvieron con ardor el reconocimiento de la junta de Sevilla, pues invitados á exponer su dictamen, propusieron en esta ocasión que por entonces debía suspenderse tal reconocimiento, en espera de noticias que indicaran modificación sensible en el estado de las cosas en España.

[1] *México y sus revoluciones*, por J. M. L. Mesa, t. III, pág. 320.

Los oidores Bataller y Aguirre, sin embargo, sostuvieron su voto anterior, y el segundo, á falta de razones para apoyar el reconocimiento de la junta de Sevilla, expuso que ésta era la única entre todas las establecidas en la madre patria que había adoptado el título de *suprema de España é Indias*. Pero el virey puso término á esta discusión haciendo entender una vez más que consideraba todos los acuerdos de la junta sólo como consultas, y ordenando imperiosamente que cada uno de los concurrentes escribiese el voto que hubiere emitido en ésta y la anterior reunión; hizo leer en seguida el oficio en que prevenía á los comisionados de Sevilla, Jáuregui y Jabat, que podían retirarse por haber terminado su misión; excitó á la junta para que diese punto á las cuestiones sometidas á su consulta, y acabó por pronunciar amenazadoras palabras; «yo soy, señores, gobernador y capitán general del reino; cada una de vuestras señorías guarde su puesto, y no se extrañe si con alguno ó algunos tomo providencias;» palabras imprudentes que agriaron más y más los ánimos, y que los oidores entendieron enderezadas en su contra.

Así terminó esta junta en la que se dividieron más profundamente las opiniones. A acrecentar los temores del partido europeo y de sus jefes, los miembros de la Audiencia, vino ese mismo día, 1.° de setiembre, la convocatoria dirigida por el virey á los ayuntamientos de todo el reino para que los de las capitales de provincias, con poder de los demás, nombrasen quien los representara en la capital. Decidiéronse, pues, á adoptar medidas extremas, proporcionadas á la magnitud del peligro; empezaron á trazar planos que dieran por resultado la caída estrepitosa del virey, y unióse á ellos el capitán de fragata Javat, uno de los comisionados de la junta de Sevilla.

Iturrigaray, entretanto, escribía con fecha 3 de setiembre á esa misma junta y á la de Oviedo, y después de pintar con bastante exactitud el estado político de la colonia y lo que España tenía que temer con respecto á él, si continuaban las juntas tumultuarias é independientes en la península, decía lo siguiente: «En tales circunstancias, no ha podido ser otra la resolución de las autoridades de México que suspender el reconocimiento de la soberanía en las juntas de Sevilla y Oviedo hasta que convenidas entre sí y con el resto de los reinos y provincias de la península, principalmente con la de Castilla, á que por ley constitucional y fundamental está inseparablemente adicta esta colonia, podamos decidirnos sin el riesgo de fomentar la desunión ó llámese cisma que parece ha principiado en la antigua España, y de que trascienda en la nueva, donde sería muy difícil, sino imposible, apagar un fuego que seguramente avivarían sus mismos habitantes europeos, diversamente adheridos á los países á que debieron su cuna. A este inconveniente gravísimo se agrega también el que ya ha empezado á experimentar una división de partidos, en que por diversos medios se proclama *sorda pero peligrosamente* la independencia y el gobierno republicano, tomando por ejemplo el vecino de los Anglo-Americanos y por motivo el no existir nuestro soberano en su trono. Hay también el enorme obstáculo de que habiéndose suscitado aquí desde el principio el uso de la *soberanía del pueblo* en calidad de actor ó conservador de S. M. entretanto se restituye á sus dominios, y no estando aun del todo sofocada esta especie, podrá fomentarse luego que se trascienda que con sólo esta investidura exigen tal reconocimiento las juntas de la Península [1].» El virey hizo circular copias de ese documento al ayuntamiento de Veracruz, á los intendentes y otras autoridades del reino y hasta á los vireyes y capitanes generales de las demás posesiones españolas en América y Asia. Dispuso luego que de los catorce y medio millones de pesos que había en las cajas del Tesoro fueran enviados dos millones á Veracruz para ser embarcados en el navío *San Justo*, que en breve se esperaba en ese puerto. Poco antes había remitido cien mil pesos á la junta de Sevilla, y no conforme con estos envíos circuló oficios por todo el reino pidiendo donativos para auxiliar á la metrópoli, de conformidad á lo acordado en las juntas celebradas, en que se había decidido auxiliar á todas las de España, aunque se les reconociese con el carácter de soberanas que cada una de ellas pretendía.

El patriotismo español respondió á este llamamiento con cuantiosas sumas que se ofrecieron de todos los puntos de Nueva España, anticipándose algunos particulares y aun varias corporaciones á los oficios del virey. Entre estos donativos es de señalarse el que hizo el tribunal de minería, de cien cañones construídos á expensas de aquel cuerpo y que debían destinarse á la defensa del reino [2].

[1] *México y sus revoluciones*, por J. M. L. Mora, tomo III, pág. 326.

[2] Suplemento á la *Gaceta de México* de 6 de agosto de 1808.—Hé aquí el oficio que dirigió al virey el Tribunal de Minería:

«Exmo. Señor:—Aunque las favorables noticias que se recibieron de Europa en la madrugada del día 29 del pasado han llenado de un extremado gozo y contento á los leales habitantes de esta capital, y han mitigado en parte la aflicción y congojas en que estaban sumergidas por las anteriores de la expatriación y cautiverio de sus soberanos, y la dominación extraña que amenazaba á la península de España; no contempla este Tribunal satisfechos todavía completamente sus deseos y los del público de todo el reino, ni tampoco que para su eterna seguridad sean ya inútiles las medidas de precaución y efectiva defensa que el superior celo y vigilancia de V. E. tenía tomadas y seguía disponiendo.

»Con este motivo, sin embargo de tan plausibles nuevas, cree no debe omitir el poner en noticia de V. E. que en junta celebrada en la mañana del día 28 con asistencia de los Consultores residentes en esta capital, tenía acordado con unanimidad de votos manifestar á V. E. á nombre de su Cuerpo los sentimientos de amor y lealtad que animan á todos sus individuos hacia su Soberano, y la franca disposición en que se hallan para concurrir con cuantos medios puedan ministrar por su parte á la más tenaz y esforzada defensa de este Reino contra toda agresión, y á la conservación de los justos derechos que tiene á estos dominios la Real familia de los Borbones y sus legítimos descendientes, como sus verdaderos dueños, á fin de que asegurado V. E. de su sinceridad y de los

El tribunal de la Inquisición quiso afirmar una vez más la censura que ya había hecho en 27 de agosto del principio de la soberanía popular, y en su edicto de 4 de setiembre se expresaba así: «Sabed, decía á los fieles, que los soberanos pontífices, entre ellos Clemente XI han encargado al Santo Oficio de la Inquisición de España celar y velar sobre la fidelidad que á sus católicos monarcas deben guardar todos sus vasallos de cualquier grado y condición que sean... Así... estimulados de nuestra obligación de procurar que se solide el trono de nuestro augusto monarca Fernando VII, establecemos por regla á que debeis retocar las proposiciones que leyereis ú oyereis, que el rey recibe su potestad y autoridad de Dios, y que lo debeis creer con fe divina... Para la más exacta observancia de estos principios reproducimos la prohibición de todos y cualquiera libros y papeles, y de cualquiera doctrina que influya ó coopere de cualquier modo á la independencia ó insubordinación á las legítimas potestades, ya sea renovando *la herejía manifiesta de la soberanía del pueblo*, según la han dogmatizado y enseñado algunos filósofos, ya sea adoptando en parte su sistema.» Así fué como la Inquisición, para apoyar el partido de la dominación española en México, no tuvo reparo en condenar como *herejía manifiesta* el mismo principio que se invocaba en aquellos momentos por los españoles mismos en su lucha heróica contra las invencibles huestes napoleónicas [1].

Resuelto el virey á reunir una junta general que representase á toda la Nueva España, para lo cual había expedido la convocatoria de 1.° de setiembre, no acertaba á fijar la forma en que habían de elegirse los individuos que la compusieran, y decidióse al fin por consultar al Acuerdo sobre si debería cada uno de los ayuntamientos nombrar por sí mismo sus representantes, ó dar poder al de la cabecera de su provincia para que éste eligiese no sólo los suyos, sino también los que correspondieran á cada una de las municipalidades comprendidas en ella. Pero el Acuerdo, sin tocar este punto, contestó en 6 de setiembre oponiéndose á la convocación y reunión de la junta general ó congreso, pidiendo al virey que no llevase adelante su intento y que consultase con él (el Acuerdo) las materias que estimara arduas é importantes. Iturrigaray había previsto la oposición de los oidores, y con el objeto de tentar el grado de fuerza y prestigio que tendría su autoridad sobre ellos, antes de recibir la consulta del Acuerdo sobre el punto de las elecciones, les dirigió un oficio escrito todo de su puño en el que les preguntaba si podría y sería conveniente que se retirase del mando. En la situación difícil del Acuerdo, la pregunta del virey vino á desembarazarle, y aprovechando esta oportunidad de evitar las graves consecuencias que de la reunión temía, se apresuró á contestarle que podía entregar el mando supremo al mariscal de campo don Pedro Garibay, que era el jefe de mayor graduación y antigüedad.

Tal respuesta dió á conocer á Iturrigaray la verdadera disposición de los oidores y el deseo que alentaban, porque se separara de su elevado puesto, y en consecuencia se acabó de decidir por el partido que encabezaban los regidores del ayuntamiento de México. Con ó sin el conocimiento del virey [2], el secretario del vireinato Velázquez de León, en vista de la consulta del Acuerdo referente á la dejación del mando supremo, escribió al ayuntamiento una carta reservada participándole lo que pasaba y excitándole á que se opusiese á la resolución de Iturrigaray. Hízolo así la municipalidad, y una comisión que nombró ese cuerpo el 7 de setiembre suplicó al virey que retirase su renuncia; convino en ello éste, pero manifestó á los regidores que en la próxima junta que había citado y que debía celebrarse el 9 del mismo mes expondría los motivos que le habían obligado á presentarla.

Reunióse, en efecto, el día señalado aquella junta ó

vehementes deseos que tiene de acreditarlos, se sirva V. E. contar para tan recomendables objetos con sus personas, vidas y haciendas.

»En la misma Junta se resolvió también hacer desde luego á nombre del mismo Cuerpo un servicio de importancia, ofreciendo á V. E. aprontar con la mayor brevedad posible á sus expensas, cien piezas de artillería de campaña, de las que más falta hiciesen con sus cureñas y demás agregados, fundiéndolas aquí mismo, é igualmente levantar para su manejo á su costa ocho compañías de ochenta hombres con los oficiales subalternos correspondientes de una instrucción tan completa en las Matemáticas puras y mixtas como la que se da á los cadetes del Real Cuerpo de artillería en su colegio de Segovia, escogiéndolos al efecto entre los colegiales actuales y que lo han sido de nuestro Real Seminario de Minería, con el beneplácito de sus padres, los que en caso necesario podrían servir igualmente para ingenieros; siendo su ánimo presentar á V. E dichas compañías equipadas de vestuario, armas y cuanto necesitasen para salir á campaña.

»El aspecto favorable que iban tomando las cosas en nuestra península por la energía, valor y heróica resistencia de nuestros desgraciados hermanos de Europa, puede acaso hacer ya menos precisos esos auxilios para la defensa de estos dominios; pero el Tribunal, firme en su resolución de concurrir por este medio á la de la causa común ahora y siempre que las circunstancias lo exijan, no puede menos de hacer presente á la superioridad de V. E. su invariable disposición, para que contando con ella le proporcione la satisfacción de hacer efectivos los referidos servicios en el día, si conviniesen, ó cuando llegase el caso de que sean oportunos, reservándose para tal evento el exponer á V. E. con más individualidades las reflexiones que acerca del asunto tenía meditadas.

»Este Tribunal espera merezca la Superior aprobación de V. E. esta manifestación de los nobles sentimientos de los individuos del importante Cuerpo de la Minería hacia sus legítimos Soberanos, y en beneficio de la causa común, y que sirviéndose admitir los indicados ofrecimientos á nombre de N. C. M. el Señor Don *Fernando VII* (Q. D. G.) y prospere por dilatados años para bien y felicidad de la nación Española en ambos hemisferios, con una ligera demostración de su acrisolado amor y fidelidad, tendrá V. E. á bien imponerle las órdenes que fuesen de su superior agrado, para su más puntual y efectivo pronto cumplimiento.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Real Tribunal general de la Minería. México 1.° de agosto de 1808. — Exmo. Sr. — *El Marqués de S. Juan de Rayas. — Fausto del Elhuyar — Marcelo Josef de Anza. — Ignacio de Obregón. — Juan Antonio de Terán. — Juan de Dios Alcarez y Ayala* — Exmo Señor Don Josef de Iturrigaray.»

[1] *México y sus revoluciones*, por J. M. L. Mora, tomo III, págs. 327 y 328.

[2] Iturrigaray en sus declaraciones afirmó que esta carta la escribió Velázquez sin su conocimiento; este último, á su vez, dijo que se lo propuso al virey y que éste nada resolvió, lo que en tales materias equivale á una resolución afirmativa. Véase Alamán en su *Historia de México*, tomo I, lib. I, cap. V, pág 226.

asamblea de notables, que desde el 9 de agosto anterior venía funcionando por nombramiento y voluntad del virey, ya como cuerpo consultivo, ya como autoridad del Estado, con visos de representación de las diversas clases sociales. El objeto de la reunión era hacer el extracto de los votos emitidos en las sesiones de 29 de agosto y 1.° de setiembre y que el virey en esta última, mandó que se presentasen por escrito para que constaran en las actas respectivas.

La vacilación que trae consigo la incertidumbre hizo que muchos se retractasen de lo que en las anteriores juntas habían dicho, de lo que resultó que se hallasen en desacuerdo las actas levantadas por el oficial mayor de gobierno y varios de los votos presentados posteriormente por escrito. Debates acalorados surgieron con este motivo, y después de una discusión tempestuosa se rectificaron las actas apareciendo una considerable mayoría de votos de acuerdo con las ideas emitidas por el alcalde de corte don Jacobo Villaurrutia á favor de la convocación de un congreso general de los diputados del reino. Iturrigaray manifestó entonces que se había formado expediente sobre este asunto de la convocación y que se leería, pues que su deseo era el de marchar de conformidad con el voto del reino. Pero inmediatamente después se leyó el pedimento de los fiscales Bataller y Aguirre en el que se oponían á la reunión del congreso; en este pedimento, que hicieron suyo los oidores, se combatía la proposición de Villaurrutia, porque era contraria y atentatoria á las prerogativas del rey, y también porque las leyes prohibían tales reuniones, y en América no había necesidad de ellas, puesto que la autoridad del virey y las facultades de que estaba investido por razón de su alto carácter proveían á todas las ocurrencias que pudieran ofrecerse. El pedimento de los fiscales les terminaba citando el reciente ejemplo de la Francia, en donde la convocación de los Estados generales precipitó en el abismo la vieja monarquía de Clovis y al desdichado monarca que soñó un momento poder enfrenar los ímpetus de la revolución.

Luego, el virey, que por su puesto debió conservar la reserva é imparcialidad que las solemnes circunstancias exigían, fué el primero en expresar su opinión en favor del gobierno provisional, colmando de elogios á los que lo apoyaban y censurando con impropia acritud á los que lo combatían, y produciendo en aquella desordenada asamblea mayor y más intensa agitación. Hízose oir á duras penas el alcalde de corte Villaurrutia, y explicó el voto que había dado, probando la conveniencia y necesidad de adoptar las medidas que en él se consultaban. Pero acto continuo fué combatido por los fiscales Bataller y Aguirre, hombres de mérito y que anhelaban poner á los defensores encubiertos de la independencia en la precisión de descorrer el velo que ocultaba su plan, para alarmar á los que no quisieran ir tan lejos, aunque simpatizasen con la idea de la convocación. Uno tras otro la impugnaron, pues, con gran vigor, y colocaron en situación apuradísima á Villaurrutia, quien pidió tres días de término para dar las explicaciones que se le pedían y probar la necesidad del gobierno provisional, la autoridad que residía en el virey para dar ese paso y explanar si los votos habían de ser consultivos ó decisivos; puntos todos que Aguirre promovió con grande habilidad llamando sobre ellos la atención de la junta y enderezando sus pasos hacia el objeto que él y su colega se habían propuesto alcanzar. Este último, por su parte, suscitó oportunamente la duda de si los ayuntamientos representaban solamente al estado llano ó á todas las clases de la sociedad, á lo que contestó don Agustín del Rivero, procurador general de la ciudad, que si el síndico no era más que el representante de los plebeyos, la corporación toda lo era de las demás clases sociales. Tal opinión difundió mayor desorden en la asamblea; el autor de ella sufrió ultrajes é injurias que lo enardecieron hasta el grado de exclamar con brioso acento, que *si no se procedía á convocar un congreso de las ciudades, ellas solas lo formarían;* el fiscal de hacienda Sagarzurieta trató de sediciosa semejante proposición; el arzobispo, cuya opinión se había inclinado hacia la reunión de la junta, declaró que volvía sobre sus pasos, adhiriéndose al parecer de los fiscales, y se encendieron más y más las pasiones hasta un grado tal, que fué necesario cortar la cuestión, imponiendo á todos silencio, lo cual no se pudo obtener sin gran dificultad.

Ya con más calma, pudo el regidor decano, don Antonio Méndez, que presidía á la sazón el ayuntamiento por no hallarse presentes los alcaldes, exponer (no sin solicitar antes que se cerrasen las puertas del salón) que había llegado á noticia de la corporación municipal el designio del virey de dejar el mando del reino y salir de la ciudad, cuando hacía muy pocos días hizo juramento de defenderlo á costa de su vida y de conservarlo al legítimo soberano de las Españas, por lo que lo requería para que abandonase tal intento, haciéndolo responsable, en caso contrario, de los desastrosos resultados que se produjeran. El síndico Verdad reforzó las razones expuestas por el regidor decano y llegó á decir que la separación de Iturrigaray traería no sólo la pérdida del reino, sino también la de la religión, y que si el virey persistía en su propósito, el pueblo de la capital cortaría los tirantes del coche, como habían hecho los habitantes de Vitoria cuando quisieron impedir á Fernando VII que marchase á Bayona. Expresóse en el mismo sentido el regidor Rivero y algún otro de los miembros del ayuntamiento, pero los demás concurrentes guardaron profundo silencio; visto lo cual por Iturrigaray, determinó dar fin á la junta, explicando antes lo que había dicho en la reunión anterior y asegurando que no fué su ánimo amenazar á ningún miembro de la junta, pues cada uno de ellos era digno de su consideración, y que sus expresiones se dirigieron contra los

autores de los anónimos que diariamente recibía, llenando de amargura sus últimos años y haciéndole desear el goce de una vida tranquila, ya en su ocaso, y que contrastaban tantos cuidados y crueles desazones.

La junta terminó, pues, como todas las que la habían precedido: todas las cuestiones se movieron en ella y ninguna quedó resuelta, dejándolo todo pendiente para la próxima reunión, que ya no tuvo efecto por los graves acontecimientos que ocurrieron á pocos días, y que cambiaron sensiblemente la situación difícil y anómala que guardaba la Nueva España desde los primeros días de 1808.

Preciso es resumir las pretensiones de los diversos partidos que á la sazón se agitaban con tan inusitado ardimiento. El ayuntamiento de México, en cuyo seno germinaron los primeros planes de emancipación, velaba sus aspiraciones con la pretensión de restablecer las cortes ó reuniones de los procuradores de las ciudades, con las mismas facultades que les daban las viejas leyes de Castilla para nombrar tutores del rey menor, y pretendía que ejerciesen en esta ocasión, y con motivo del cautiverio del soberano legítimo, todas las atribuciones de una asamblea de una nación independiente. El virey Iturrigaray, siguiendo su propósito de allegar

Don Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro

en su beneficio todos los elementos que le afirmasen en su puesto, quería un congreso consultivo que le dejase en el ejercicio de un poder absoluto, y opinaba porque formasen esa asamblea sólo los procuradores de los ayuntamientos de las capitales. El alcalde de corte Villaurrutia, hombre de rectas intenciones y de eminentes cualidades [1] como antes hemos dicho, y que figuró con distinción en la época de que vamos tratando, pretendía que el proyectado congreso restringiese el poder absoluto del virey, despojándole del manejo de los caudales públicos y quitándole toda intervención en la justicia; que se estableciera una junta de gobierno y una representación por estamentos ó clases [1]. El corregidor de Querétaro, don Miguel Domínguez, disputaba al ayuntamiento de México, en una representación que dirigió al virey, el derecho conque aquella corporación pretendía hacerse representante de Nueva España, y pretendía que el congreso se formase de los tres brazos, nobleza, clero y estado llano [2]. El partido español, fuerte por la riqueza y por la posición, penetrando los designios de los mexicanos y la tendencia del virey á favorecerlos, teniendo á su cabeza á los miembros de la Audiencia y las demás autoridades constituídas, espa-

[1] Véase informe del ayuntamiento de Guatemala en la *Colección de documentos para la historia de la Independencia*, por don Juan Hernández y Dávalos, tomo II, pág. 130, núm. 63.

[1] En el tomo I de la *Revolución de Nueva España*, por don Servando Teresa de Mier, págs. 112 á 116, se hallan consignados estos principios.

[2] Véase Alamán en su *Historia de México*, tomo I, cap. V, pág. 233.

ñolas casi todas, contrarestó hasta entonces los proyectos de los que ya consideraba como enemigos; y cuando vió que el poder de éstos se aumentaba y que á la par de éste crecía también su audacia, entró en el proyecto de deshacerse del virey y remover por este medio el principal y poderoso apoyo que por entonces contaba el naciente partido mexicano.

La fuerza de los españoles tenía por base la protección de la Audiencia que, como se ha visto, opúsose tenazmente á las medidas políticas y á los cambios intentados á la administración que patrocinaba el virey. Sin embargo, preciso es distinguir la acción individual de algunos de los miembros de aquel alto cuerpo en los sucesos que pronto vamos á relatar. Entre ellos sobresalieron los oidores Aguirre y Bataller, quienes penetrados de que el Acuerdo no llegaría nunca hasta deponer violentamente á Iturrigaray, ocultaron al cuerpo de oidores sus designios, con excepción de varios españoles que en él había, á quienes procuraban sondear anticipadamente, y hallando en ellos las disposiciones que buscaban, los hicieron partícipes de la conspiración. Por lo demás, aunque no se les ocultaba que el Acuerdo no cooperaría al proyecto, creían con razón que una vez realizado éste, sin que pudiera acusarse al alto cuerpo de complicidad en él, sostendría la separación del virey como una medida altamente necesaria [1].

Don Gabriel J. de Yermo

Nuevos incidentes vinieron á precipitar la explosión de las pasiones, por tanto tiempo contenida. El empleo de mariscal de campo conferido al comandante don García Dávila, que estaba á la cabeza de las tropas acantonadas en Jalapa, el de administrador de aduanas de México á don José María Lazo, y la concesión de una fuerte suma al consulado de Veracruz para continuar la construcción del camino carretero entre aquel puerto y la capital, fueron motivos para que los enemigos del virey propalasen en su contra los cargos más graves, pues de allí se servían para citar como ejemplares del poder absoluto que empezaba á ejercer el odiado funcionario. Generalizóse la idea de que trataba de gobernar sin dependencia de la corte de España; corrió entre el vulgo el absurdo rumor, inventado por el odio, de que el virey tenía ya apercibidas las teas para quemar el venerado santuario de Guadalupe, dando así lúgubre comienzo á su dominación, y se propalaba que ya se tenían escogidos los títulos nobiliarios que deberían llevar los miembros de la familia misma del presunto dominador. Rumores é invenciones que hallaban fácil acogida en la inmensa mayoría de la población y que contribuían á mantener á la sociedad en constante zozobra. Y más y más se acrecentó la alarma del partido español al saberse que el virey había ordenado á su íntimo amigo, el coronel don Ignacio Obregón, que se trasladase con su regimiento de dragones desde Aguascalientes á México, y que al cuerpo de infantería de Celaya lo separaba del acanto-

[1] *México y sus revoluciones*, por J. M. L. Mora, tomo III, pág. 341.

namiento de Jalapa para concentrarlo también en la capital.

Entonces comprendió el partido español que era preciso adelantarse á la llegada de esas tropas, asestando el golpe que de antemano tenía preparado, y quitando de enmedio al que consideraban como el principal apoyo de los que intentaban proclamar la independencia de la colonia. Aguirre y el comisionado de la junta de Sevilla Jabat, estaban persuadidos, y con razón, de que un golpe dado á la cabeza del gobierno desconcertaría todas las fuerzas conque éste contara, y de que una revolución hecha en la capital sería seguramente decisiva. Pero faltaba entre aquellos ricos comerciantes y pretensiosos togados, que temblaban á la idea de pagar con sus cabezas la intentona, el hombre que condujese el movimiento con la energía y valor indispensables. Este hombre, empero, no tardó en ser hallado y fué don Gabriel J. de Yermo, vizcaíno acaudalado, de edad madura, propietario de extensos y valiosos ingenios en el valle de Cuernavaca, y que era tenido en grande estima entre sus compatriotas y los comerciantes de la capital por su vida laboriosa, su espíritu

Don Pedro Garibay

de empresa, y su notable acción de dar libertad á algunos centenares de esclavos que tenía en sus haciendas para celebrar dignamente el nacimiento de su hijo mayor. Solicitado por los conjurados, no tardó mucho en adherirse al proyecto que éstos le sometieron, y para fortificarse más en su propósito consultó con varios eclesiásticos y pasó algunos días retirado en el convento de la Merced, después de lo cual Yermo declaró á los conspiradores que estaba pronto á acaudillar el movimiento, porque si no se adoptaba una resolución extrema la Nueva España se perdía; pero que el movimiento que para ello se produjera no debería satisfacer resentimientos, ni saciar venganzas, ni derramar sangre.

Resuelto el golpe, tomáronse todas las disposiciones que el caso demandaba. El día señalado para asaltar el palacio y apoderarse de la persona del virey fué el 14 de setiembre de 1808, pues se sabía que el 17 debía entrar en la capital el primer batallón del regimiento de Celaya, y varios indicios hacían nacer en los conjurados la sospecha de que algo se había traspirado de sus atrevidos designios. Avisos misteriosos recibió Iturrigaray en esos días, pero no les dió entero crédito y sólo adoptó algunas medidas ineficaces de seguridad.

El plan de la conspiración consistía en ganar á los oficiales de la guardia de palacio, formado del regimiento de infantería del Comercio. Una vez dueños de la entrada

se prometían reducir fácilmente á un destacamento de artilleros y un piquete de caballería, alojados en el interior del vasto edificio, y luego apoderarse del virey y de los miembros de su familia.

De este plan tuvieron anticipada noticia el arzobispo de México y los oidores más importantes de la Audiencia; el comercio de Veracruz tenía también conocimiento de lo que en la capital se tramaba; el comisionado de la junta de Sevilla, don Juan Jabat, era uno de los más ardientes conjurados y aun se cree que su compañero Fernández de Jáuregui no ignoraba la conspiración, pues á pesar de su íntimo parentesco con el virey y del informe que á favor de éste envió algún tiempo después á la Junta Central, quizás no encontró por entonces otro medio que el empleado por Yermo para salvar los objetos de su comisión [1].

Aplazóse, sin embargo, el asalto al palacio para la noche del 15, pues el capitán don Juan Gallo, jefe de la guardia que cubrió la puerta el día 14 rehusó dar

Facsímile de la firma de don Pedro Garibay

entrada á los conspiradores, aunque prometió guardar secreto bajo la fe de caballero. Más accesible fué el que le sucedió, don Santiago García, quien dió oídos á los conjurados y al teniente de la misma compañía de guardia, don Rafael Ondraeta, por quien se dejó persuadir de que en aquellos momentos debía posponer su fidelidad al virey á la que estaba obligado á guardar al soberano, cuyos dominios corrían peligro de perderse para siempre.

Vencida así la principal dificultad, Yermo dedicó la mayor parte del día 15 á los preparativos del asalto. De acuerdo con los principales conjurados señaló para ello una hora avanzada de la noche en que los habitantes de la capital se hallasen sepultados en el sueño, y designó por punto de reunión los portales de Mercaderes y de las Flores, sitios próximos al palacio vireinal. A la hora fijada, once y media de la noche, trescientos dependientes del comercio, poco más ó menos, y que fueron llegando á los portales por distintas direcciones, formaron numerosos grupos y esperaron en silencio al jefe que debía encabezarlos. Yermo no se hizo aguardar mucho tiempo, y después de dejar encomendada su familia al eclesiástico don José Saturnino Díez de Sollano, salió de su casa habitación, situada en la esquina de las calles de Cordobanes y Santo Domingo, y se reunió á los demás conspiradores al sonar las doce de la noche. El grupo entero se dirigió entonces á la puerta principal del palacio; ya iba á entrar, pues los centinelas, en cumplimiento de las órdenes que habían recibido de su jefe, no opusieron resistencia, cuando varios tiros disparados de la cárcel de corte situada entonces en el extremo norte de la fachada del edificio, detuvieron por un momento á los asaltantes. Era que la guardia de ese departamento del palacio, y de la que no habían cuidado éstos, hacía fuego sobre aquel grupo numeroso y sombrío que se apiñaba en torno de la puerta principal. Ningún mal hicieron esos disparos, y uno de los conspiradores marchó rápidamente sobre el centinela de la guardia de cárcel, llamado Miguel Garrido, y descargando sobre él sus armas, le dejó muerto en el sitio. Libres ya de este peligro, y abierta la puerta principal, los conjurados se precipitaron como un torrente ocupando patios y escaleras, y dominando fácilmente á los piquetes de caballería y artillería que había en el interior. Yermo se situó en la sala llamada de *Alabarderos* y desde allí daba sus órdenes: un grupo numeroso, conducido por don José Antonio Salaberría, teniente del escuadrón urbano de México, y por un relojero llamado Roblejo Lozano, se dirigió al cuarto del virey, quien se levantó de su lecho sobresaltado y preguntando quién era el jefe de aquel movimiento. Satisfecha su pregunta, y ya más tranquilo al oir el nombre de Yermo, no hizo resistencia ninguna y entregó las llaves que guardaban sus papeles al conjurado Lozano. Acto continuo se le llevó en un coche con dos de sus hijos, al edificio de la Inquisición, encerrándolos en la habitación del inquisidor Prado y Obejero, en tanto que la vireina y dos de sus hijos, los más pequeños, eran conducidos al convento de San Bernardo no sin sufrir la primera algunos insultos de parte de sus aprehensores.

Apenas el virey y su familia estuvieron en poder de los conjurados, Aguirre y Bataller procuraron reunir en la sala del Acuerdo á los demás oidores, al arzobispo de México y á otras autoridades respetables, quienes declararon á Iturrigaray separado del mando. El partido español deseaba que la Audiencia, entre cuyos miembros se contaban sus principales jefes, asumiese el mando superior del reino, y los oidores, en efecto, no pretendían otra cosa; pero unos y otros, aun en medio de la embriaguez de su reciente y completa victoria, trataron de salvar las apariencias: convinieron, en virtud de una real orden expedida en octubre de 1806 y que prevenía llamar al mando, en defecto del virey, al militar más antiguo, confiar el cargo al mariscal de campo don Pedro Garibay, mientras se abría el pliego de providencia; y esto último no llegó á efectuarse, porque prevaleció la opinión de que siendo nombrado el sucesor en el pliego

[1] *Historia de México*, por Alamán, tomo I, cap. VI, pág. 244.

por el ministro Godoy, pudiera suceder que el designado fuese alguno de los parciales del favorito caído, á quien no convendría elevar á tan alto puesto como era el de virey.

Era el nuevo gobernante de Nueva España un anciano septuagenario, que había hecho su carrera militar en la colonia, de escasa inteligencia y medroso carácter; pero precisamente por esto el hombre que más convenía á los miembros del Acuerdo para ser dirigido por ellos como dócil instrumento. Aquella misma noche fué llamado por la junta á prestar el juramento de estilo, de modo que al amanecer del día 16 de setiembre de 1808 los habitantes de la capital supieron con asombro que algunas horas antes una revolución había derribado á Iturrigaray y elevado al decrépito don Pedro Garibay.

Pero mayor fué su asombro cuando leyeron la siguiente proclama de la Audiencia en que se aseguraba al pueblo de México que él era quien se había apoderado del virey y pedido su separación: «Habitantes de México de todas las clases y condiciones [1]: La necesidad no está sujeta á las leyes comunes. El pueblo se ha apoderado de la persona del Exmo. Sr. virey: ha pedido imperiosamente su separación por razones de utilidad y conveniencia general: ha convocado en la noche precedente á este día al real Acuerdo, Ilmo. Sr. Arzobispo y otras autoridades: se ha cedido á la urgencia, y dando por separado del mando á dicho virey, ha recaído, conforme á la real orden de 30 de Octubre de 1806, en el mariscal Don Pedro Garibay, ínterin se procede á la abertura de los pliegos de providencia; está ya en posesión del mando; sosegaos, estad tranquilos; os manda por ahora un jefe acreditado á quien conocéis por su probidad. Descansad sobre la vigilancia del Real Acuerdo: todo cederá en vuestro beneficio; las inquietudes no podrán servir sino de dividir los ánimos y de causar daños que acaso serán irremediables. Todo os lo asegura el expresado jefe interino, el real Acuerdo, y demás autoridades que han concurrido. México, 16 de Setiembre de 1808.—Por mandato del Exmo. Sr. presidente con el Real Acuerdo, Ilmo. Sr. Arzobispo y demás autoridades, *Francisco Jiménez.*»

Por su parte, el nuevo virey mandó publicar los siguientes documentos: «Me acaban de conducir al Real Acuerdo, y en él fuí instruído de *que por un movimiento popular*, se hallaba detenido en una de las piezas de este real palacio el Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray y separado del mando, con la anuencia que prestó en la precedente noche el Real Acuerdo, que fué también conducido, así como el Illmo. Señor arzobispo y demás autoridades. En consecuencia, se me dijo que con arreglo á la real orden de 30 de Octubre de 1806, había recaído en mí el mando, y habiéndolo aceptado y jurado en el mismo acto, lo participo á V. E. para su noticia y á fin de que en esta inteligencia dirija las correspondencias del servicio conforme á lo prevenido en la citada soberana disposición.—Dios etc. Setiembre 16 de 1808.—*Pedro Garibay.*»—«La proclama adjunta instruirá á V. E. de todo lo que acaba de ocurrir en esta capital, y también de que con arreglo á la real orden que se cita ha recaído en mí el mando del reino: avísolo á V. E. con toda diligencia, no sólo para que con esta noticia me reconozca como corresponde, y disponga que lo mismo hagan en toda la provincia de su mando, sino para que con todo su celo y actividad haga que haya en ella la mayor quietud, sin que se altere de ningún modo el sosiego público. Dios etc. Setiembre 16 de 1808.»

El partido español, que con tanto tesón se había opuesto hasta entonces á la reunión del congreso, dice un historiador [1], reconocía en actos tumultuarios la la voluntad del pueblo. Los autores del movimiento que acababa de estallar atribuían al pueblo su obra, meditada con calma y llevada á cabo con rapidez y energía. El pueblo, pues, sabía por vez primera que si en los sucesos que acaecieron en aquella noche memorable él no había tenido ningún participio, á él correspondía, según confesión de sus mismos dominadores, el derecho de derribar á los altos mandatarios y de sustituirlos por sus elegidos. ¡Preciosa confesión arrancada en aquellos momentos solemnes por la irresistible fuerza de ciertos principios que se imponen á los partidos políticos, ó por el aturdimiento de la victoria, fácil y completa, que acababa de alcanzar el que se venía oponiendo desde hacía seis meses á las pretensiones encubiertas de los americanos y á la torpe marcha del débil y ambicioso Iturrigaray!

[1] *Gaceta extraordinaria de México*, de 16 de setiembre de 1808.

[1] ALAMÁN. — *Historia de México*, tomo I, cap. VI, pág. 252.